

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sencillos y adicionales céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, se cumplimentan al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutandotodas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de Febrero)

### GOBIERNO DE PROVINCIA

### CIRCULAR

Al tomar posesión en el día de hoy del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el cual fui nombrado por Real decreto de 25 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día 26, cúmpleme saludar á todas las Autoridades, Corporaciones oficiales y particulares de la provincia, y enviarles, con el testimonio de mi consideración, las seguridades de mi más eficaz cooperación para cuanto se relacione con

el mejoramiento de todos los servicios públicos.

León 2 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
**JOSÉ VARELA**

### AYUNTAMIENTOS

#### *Alcaldía constitucional de Villamejil*

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía el vecino de Cogorderos, Roque Fernández Pedrosa, manifistando que el día 7 de Noviembre último se ausentó de la casa paterna su hijo Isidoro Fernández Fernández, sin que hasta la fecha haya vuelto á saber su paradero, siendo sus señas: Edad 18 años; estatura regular, pelo y cejas negras, color trigüño; viste traje de pana negra y botas de becerro negro.

También me participa Hdefonso Cabero, vecino de Revilla, que la noche del 21 de Diciembre último se ausentó de su casa su hijo Antonio Cabero García, sin que hasta la presente haya conseguido saber su paradero, apesar de las gestiones practicadas; siendo sus señas: Edad 17 años, pelo y cejas negras, color moreno, estatura regular; vestía traje de pana negra y botas también negras.

Su ruego á las autoridades civiles y militares la busca de dichos jóvenes, y caso de ser habidos los entreguen á sus padres.

Villamejil 21 de Enero de 1907.  
El Alcalde, Barrardo Radoado.

#### *Alcaldía constitucional de Priaransa del Bierzo*

Se cita á los mozos Antonio Gómez Reguera, José Benito Reguera, Basilio Macías Rodríguez, Luciano Lastra Rodríguez, Manuel Cortera Merayo, Jerónimo Fernández Reguera, José Ocho, Celerio Polomares Iglesias, Jacinto Morán Re-

guera y Jesús Fernández Gómez, incluidos en el alistamiento del corriente año, para que por sí ó representantes, concurren á esta Alcaldía el 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, en que tendrá lugar el sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; bajo advorcancia, que de comparecerlos, les parará los perjuicios consiguientes.

Priaransa 28 de Enero de 1907.—  
El Alcalde, Jerónimo Morán.

#### *Alcaldía constitucional de Ponferrada*

Desconociéndose en absoluto y desde hace más de diez años el paradero, así de las familias respectivas como el de los mozos Pedro Baucó, Francisco Baucó, Manuel Baucó, Jesús Julio Baucó, Celadonio Baucó y Ponterpo Baucó, de la Casa Cune; José Pérez Martínez, hijo de Francisco y Prudencia; Manuel Borrero Pestan, de Antonio y Manuel; Joaquín Sotero Rodríguez, de Simoncino y Josefá; Manuel Cudibano Cuervo, de Venancio y Serafina; Manuel Figueras Fernández, de Manuel y María; Jesús Ochoa González, de Angel y Jaquá; Francisco Fernández Fernández, de José y Josefá; Francisco Lucas Pequeño, de Francisco y Luciana; Ponciano Fernández Resco, de Hilario y Carolina; Jesús López Álvarez, de Manuel y Salvadora; Felipe Perona Méndez, de José y Amalia; Marcos Garre Martínez, de Felipe y Beatriz; Ramiro Boto Martínez, de Antonio y Patricia; Obdulio Girón Greda, de Félix e Isabel; Blas Pielos Juárez, de Pedro y Teresa; José María Ochoa Fernández, de Manuel y Carolina, y José María Díez Claudio, de doña Severina y Suso, los cuales no comparecieron al acto de hoy, se les cita por el presente edicto para que el 8 del próximo febrero concurren á esta consistorial, á las diez de la mañana, el del cuerpo definitivo del alistamiento formado para el remplazo del año actual; pues de lo contrario, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que pue-

dan incurrir, y de conformidad con la Real orden de 10 de Febrero de 1905, que derogó la de 21 de Octubre de 1903, serán excluidos del mencionado alistamiento.

Ponferrada 27 de Enero de 1907.—  
Anselmo Cornejo.

#### *Alcaldía constitucional de Villamontán*

A los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y sorteo de los mozos comprendidos en el de este Ayuntamiento para el del año actual, se cita al mozo Pedro Antonio Jiménez Silva, hijo de Ramón y Mercedes (gitano y tratante en ambulancia), cuyo mozo nació en el pueblo de Villamontán el 8 de Agosto de 1885, según la lista parroquial remitida á esta Alcaldía, y como hay quien asegura que falleció en uno de los pueblos de los Ayuntamientos de Hospital, Villorrejo ó Villares de Orvigo, sin que haya noticias exactas, ruego á los Sres. Alcaldes y á los Sres. Jueces ó encargados del Registro civil de los Ayuntamientos citados, se dignen comunicarme, en su caso, el fallecimiento del referido gitano, ó las noticias que pudieran tener de él, haciendo igual petición á las demás autoridades de la provincia, y á él se le hace saber, caso de existir, á los efectos de los edictos, su inmediata presentación en esta Alcaldía.

Villamontán 21 de Enero de 1907.—  
El Alcalde, Jacinto Cabero.

#### *Alcaldía constitucional de Vegacervera*

Hállándose incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército de Tierra corriente, los mozos naturales de ésta que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de algunos de sus respectivos padres, que á juicio del Ayuntamiento se hallan ausentes hace más de 12 años consecutivos, se advierte á todos los comprendidos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que

por el presente edicto se les cita para que personalmente ó por legítimo representante, se presenten en la consistorial de este Ayuntamiento el día 9 del próximo Febrero, á las once, á exponer lo que es derecho les corresponda; en la inteligencia que, si no comparecen á dicho acto, serán excluidos del referido alistamiento, por quedar cerrado definitivamente, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

#### Mozos que se citan

Eulogio Huerta Fernández, hijo de Vicente y María, natural de Valporquero.

Ángel Alvarez Suárez, de Sebastián y Bernarda, natural de Coladilla.

Manuel Martínez Arias, hijo de Jerónimo y María, natural de Coladilla.

Francisco Díaz González, de Andrés y Francisca, natural del Valporquero.

En su consecuencia, y por ignorar su paradero, ruego á las autoridades en cuyas jurisdicciones se hallen los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar, y si ha fallecido, se sirvan darme aviso para acordar su exclusión.

Vegacervera 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.—Por su mandado: El Secretario, Claudio García.

#### Alcaldía constitucional de

##### Corullón

Según me participa Rosa Blanco Ordóñez, vecina de esta villa, el día 18 del corriente desapareció de la casa paterna su hijo Indalecio Vidal Blanco, de 20 años de edad, estatura regular, color bueno, cejas y pelo negro; vestía traje de paño oscura y botas azul. Y como hasta la fecha ignore su paradero, apesar de las gestiones practicadas para averiguarlo, se ruega á las autoridades y Guardia civil la busca del citado mozo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía, para su entrega á la madre.

Corullón 24 de Enero de 1907.—El segundo Teniente Alcalde, José González.

#### Alcaldía constitucional de

##### Murias de Paredes

Apollinar González, vecino de Villanueva, y Santos Alvarez, que lo es de Lozado, me participan é interresan la busca y captura de sus hijos, respectivamente, Belarmino González Melcón y Genaro Alvarez del Puerto, cuyas señas personales y demás circunstancias son las siguientes:

Las de Belarmino González Melcón: Edad 19 años, estatura regular, pelo rojo, ojos negros, nariz anillada, barbilampiño, color bueno; vestía traje de pana de color rojo, boina ó gorra de visera y botas con gomas. Este salió de Villanueva el 30 de Diciembre último con dirección á León, y no se sabe haya llegado á dicha ciudad.

Las del Genaro Alvarez del Puerto: Edad 16 años, pelo castaño, ojos grises, nariz regular, barbilampiño, color pálido. Este salió el 10 de Diciembre con dirección á Madrid,

sin que haya podido su padre averiguar su paradero, ni la llegada á dicho punto.

Lo que se anuncia para que por las autoridades se proceda á su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Murias de Paredes 22 de Enero de 1907.—E. Alcalde, Aurelio Martínez

#### Alcaldía constitucional de

##### Villafranca del Bierzo

Según me participa el vecino de esta villa D. Antonio Rivas López, hace unos días se ausentó de la casa paterna su hijo Alberto Rivas López, de 15 años de edad, sin que apesar de las gestiones practicadas haya podido averiguar su paradero. Sus señas personales son: Estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara larga, color bueno; vestía traje de pana oscura, gorra y botas.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y Guardia civil, á quienes se ruega que en el caso de ser habido dicho joven, sea presto á disposición de su padre.

Villafranca del Bierzo 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Magdaleno.

#### Alcaldía constitucional de

##### Villaverde del Bierzo

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, en virtud de la citación de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, para que concurren personalmente, ó por medio de representante, ante este Ayuntamiento, el día 9 de Febrero próximo, á fin de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 10, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 3 de Marzo siguiente; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

#### Mozos que se citan

José Darío Loggado, hijo de Antonio.

Federico Orallo Calvo, de Antolin y Amalia.

A Faustino Bueno Sanchez, de José y Francisca.

Fernán Roxán Sautin Castañeras, de Francisco y Josefina.

Eulogio Eugenio Marba, de Carlota.

José Rodríguez Canóliga, de José y Eulogia.

Manuel M.<sup>a</sup> Ricardo Lerduy, de Luis y Antonia.

Manoel Fernández Sampedro, de Domingo y Jacinta.

Teodoro López Arnesto, de Domingo y Elvira.

Rigoberto Méndez Magdaleno, de Matías y Aurea.

Abelardo Zardo Santiago, de José y Andrea.

Benito Losada Pérez, de Manuel y María.

José Niconor Courel, de Rita.

Junio Enriquez, de Serafina.

José López Freijo, de Francisco y Consuelo.

Manuel Nieto Alvarez, de Carmen Villafranca 28 de Enero de 1907.—Francisco Magdaleno.

#### Alcaldía constitucional de

##### Lucillo

No habiéndose presentado en ninguno de los actos de alistamiento y rectificación que tuvieron lugar el día de hoy, después de hallarse todos en forma legal, los mozos de este Municipio que se detallan á continuación, por no haberse en el actual reemplazo, se les cita por medio del presente para que se sirvan comparecer en esta casa consistorial los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, en cuyos días tendrán lugar los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados; en otro caso, serán responsables de los perjuicios consiguientes en la vigente ley de Quintas, y serán declarados prófugos dichos mozos si no se presentan al último acto, que será el de la clasificación de soldados, ó no están representados por sus padres, parientes, tutores, etc.

Mozos que se citan y número con que figurarán en el alistamiento

3. Francisco Alonso Rodríguez, natural de Lucillo, hijo de Felipe y de María; nació el 28 de Enero de 1886.

4. Julián Alonso Puente, de la misma naturaleza, de Manuel y de Juliana; nació el 7 de Febrero de igual año.

11. Juan Alonso Mayo, natural de Molin de Ferrera, de Florentino y de Toribio; nació el 17 de Abril del propio año.

18. Pedro Alonso Alvarez, natural de Busadiego, de Antonio y de Pascuala; nació el 21 de Junio del mismo año.

19. José María Mantecada Arce, natural de Fillet, de Domingo y de Agustina; nació el 16 de Julio del indicado año.

20. Rosendo Alvarez Alonso, natural de Busadiego, de Manuel y de Lorenza; nació el 24 de Julio del referido año.

21. Santiago Castro Fernández, de Francisco y de Agustina, natural de Lucillo; nació el 25 de Julio del referido año.

23. Francisco de Santiago Fernández, de Ramón y de Vicenta, natural de Bolesas; nació el 13 de Agosto del mismo año.

24. Juan Francisco Alvarez Beceite, natural de Pobladora, de Lorenza y de Justo; nació el 28 de Agosto del propio año.

25. Emilio Viñambres Frangalillo, natural del mismo Pobladora, de Venancio y Salvadora; nació el 15 de Septiembre del dicho año.

28. Mateo Pérez Pérez, de Fernando y de Ana, natural de Lucillo; nació el 21 de Septiembre de igual año.

30. Agustín Pérez Martínez, natural del expresado Lucillo, de Santiago y de Josefina; nació el 22 de Octubre de mismo año.

32. Salvador Alonso Martínez, natural de Fillet, de Narciso y de Sufrosina; nació el 9 de Noviembre del propio año.

33. Eduardo Martínez Leo, de Juan y Domingo, natural de Bolesas; nació el 22 de Noviembre del indicado año.

34. Pedro Fuertes Castro, también natural de Bolesas, de Eusebio y de Isabel; nació el 26 del mismo mes y año.

35. Eugenio Alonso Rodera, natural de Lucillo, de Fernando y de

María Angela; nació el 24 de Diciembre de igual año que los anteriores.

Lucillo 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Marcos Prieto.

#### Alcaldía constitucional de

##### Ricoeso de Tapia

Iniciados en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, y que han dejado de concurrir al acto de la rectificación del alistamiento, sin que tampoco lo hayan hecho sus padres, tutores ó parientes, ni ninguna otra persona en representación de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus representantes comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento en la mañana de los días 9 y 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, en que habrán de tener lugar, respectivamente, el cierre definitivo de las listas rectificadas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, con objeto de hacer reclamaciones y exponer cuanto crea conveniente en inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

#### Mozos que se citan

Fidel José Alvarez Gutiérrez, hijo de Nicolás y Josefa.

Leocadio Martínez Alonso, de Francisco y Salustiana.

Ricoeso de Tapia 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ramón Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de

##### Boñar

Froilano Argüello, vecino de Barrio de las Ollas, me participa que el día 5 de Noviembre último se ausentó de su domicilio su hijo Clemente Rodríguez Argüello, de 23 años de edad, estatura 1.570 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda.

También Manuel de Robles, vecino de Valdecaballo, me participa que con fecha 5 del actual se ausentó de su casa su hijo Bernardino Robles, de 14 años de edad, estatura 1.400 metros, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular.

Igualmente me participa Mariano del Rio, vecino de Valdecaballo, que el día 5 del corriente desapareció de su casa su hijo Innocencio del Rio, de 14 años de edad, estatura, 16 años de edad, pelo castaño, ojos pardos y nariz regular.

Y como se ignora el paradero de los mencionados jóvenes, se ruega á las autoridades y Guardia civil la busca de los mismos, y su conducción á la casa respectiva paterna, caso de ser habidos.

Boñar 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Basilio Suárez.

#### Alcaldía constitucional de

##### Pobladora de Pelayo García

Habiéndose incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Julián Rodríguez Martínez, hijo de Juan y Serafina, natural de esta villa, que nació en 15 de Agosto del año de 1886, cuyo paradero se ignora, así como

el de su padre, se le cita por medio de la presente, para que comparezca en las casas consistoriales de esta villa el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de la tarde, en que se celebrará definitivamente el arrendamiento mencionado, por si le conviene hacer alguna reclamación de inclusión ó exclusión. Asimismo se le cita también para que comparezca en

dichas casas consistoriales el día 10 del expresado Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, y hora de las diez de la mañana, en que deberá pagar el arrendamiento y de declaración de sus bienes, apercibiéndole que, en no compareciendo, se hará el depósito correspondiente. Publíquese en el Boletín de Don Juan el día 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Narciso Casado.

**PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN**

REPARTIMIENTO de 7.101 pesetas, necesarias para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos consistoriales de este partido judicial para el próximo año de 1907, girado entre los Ayuntamientos de que se compone el mismo, sirviendo de base a su formación, por mitad, las cuotas de contribución directa que cada Ayuntamiento satisface anualmente al Tesoro, y la otra mitad por el censo de la población de hecho de cada uno de ellos.

AYUNTAMIENTOS	Número de habitantes de la población de hecho	Cuotas de contribución territorial ó industrial	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento		TOTAL GENERAL
			Por el número de contribuyentes al 103 mil. por 100.	Por el cupo de contribución al 746 mil. por 100.	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Alcadefe.....	741	11.356 34	77 68	83 18	160 81
Ardón.....	1.709	21.278 60	174 17	168 61	342 78
Cabreros del Río.....	793	14.586 85	80 21	109 25	189 46
Campuzas.....	561	8.121 72	64 79	58 27	123 06
Campo de Villavida.....	517	7.544 56	55 72	56 51	112 23
Castellón.....	373	9.402 27	37 74	69 56	107 30
Castrofuerte.....	408	8.313 77	48 05	61 18	110 23
Cincoasas.....	824	14.438 88	84 68	111 65	200 31
Corvillas de los Oteros.....	777	18.747 47	81 75	102 45	184 20
Cubillas de los Oteros.....	617	9.286 90	67 78	92 82	140 80
Fuente de la Vega.....	991	14.270 81	104 88	109 46	214 14
Fuente de Carbajal.....	580	6.812 32	62 80	50 94	113 24
Guardo.....	1.431	8.045 45	149 95	78 30	220 25
Guadalupe.....	685	12.797 88	90 88	73 78	164 14
Las Vegas.....	818	12.306 88	88 51	99 56	188 01
Mateadón.....	969	20.888 88	102 81	156 05	258 86
Mateado.....	854	12.591 81	91 80	99 09	190 69
Pajarón.....	1.644	17.685 81	170 72	149 39	320 11
San Millán.....	209	7.809 17	27 80	55 16	82 90
Santas Martas.....	1.808	26.915 81	181 02	207 50	388 52
Toral de la Guzmán.....	819	13.758 81	89 42	101 11	190 59
Valdemora.....	333	6.189 88	36 08	42 98	79 02
Valderrama.....	3.000	42.702 77	268 29	278 28	546 57
Valdevinosa.....	2.261	20.356 80	235 55	162 47	398 02
Valencia de Don Juan.....	2.814	28.973 80	244 39	209 13	454 52
Valverde.....	363	6.819 81	43 29	44 79	88 08
Villabraz.....	548	10.637 81	60 29	77 34	137 63
Villacastell.....	709	9.357 81	72 64	68 83	139 37
Villademor de la Vega.....	944	9.887 26	92 86	78 16	171 02
Villafra.....	611	9.706 81	65 50	71 87	136 87
Villahorote.....	479	9.654 81	47 78	72 84	120 61
Villanueva de los Oteros.....	728	10.267 56	74 18	75 68	149 86
Villanueva de los Oteros.....	1.632	16.914 01	172 99	126 93	299 92
Villanueva de los Oteros.....	1.071	14.111 17	109 08	111 78	220 79
Villoslada.....	977	10.789 93	100 81	83 35	183 35
Totales.....	34.288	478.045 19	4.650 50	3.650 56	7.101 00

Resulta, que siendo la cantidad repartible entre todos los Ayuntamientos de que se compone el partido la de siete mil ciento una pesetas; el censo general de habitantes de la población del mismo, es el de treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho; el cupo de contribuciones por territorial é industrial satisfacen al Estado los Ayuntamientos del referido partido en el de cuatrocientos sesenta y ocho mil noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, según gravados las cuotas que corresponden pagar a los Ayuntamientos por los conceptos referidos en el anterior repartimiento, por el primero, ó sea por el número de habitantes á cinco tres milésimas por 100 y el cupo de contribuciones á seiscientos cuarenta diez milésimas por 100, correspondiendo, por lo tanto, pagar á cada uno de los Ayuntamientos que comprende el partido en el próximo año de 1907, las cantidades que aparecen consignadas en la última casilla del expresado repartimiento.

Valencia de Don Juan 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Juan Martínez.—P. S. M.: El Secretario, J. Garrido.

Don José Valladolid González. Secretario del Ayuntamiento de Vegaquemada.

Certifico: Que en sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre último, la Corporación municipal, en junta de sesiones, aprobó el presupuesto ordinario para el año actual, en el cual se ha el coeficiente de 2.163 pesetas y 80 céntimos, acordó se instruya expediente pidiendo autorización para cubrirlo con arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas; y como quiera que dicho acuerdo no llegó á designarse los arbitrios que debieron ser gravados, es por lo que, en sesión de esta fecha, y después de discutirse convenientemente el particular, por

unanimitad acordaron que el déficit expresado se grave sobre la tarifa y peaje que se consumen durante el corriente año, según la tarifa siguiente.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público en el sitio de costumbre de esta localidad y en el de la Oficina Oficial de la provincia por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en dichas disposiciones.

**Tarifa que se cita**

ARTICULOS	Unidad en kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio		Derechos en unidad	Producto anual calculado
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Leñas de todas clases	100	3.197 60	2	0 50	1.598 80	
Faja de idem id.....	100	1.129 80	2	0 50	564 50	
Totales.....		4.326 80			2.163 30	

Y para su inserción en el Boletín, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vegaquemada á 27 de Enero de 1907.—José Valladolid.—V. B.: El Alcalde, Salvador López.

**Alcaldía constitucional de Palacios del Sil**

Habiéndose incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, que á juicio del Ayuntamiento se hallan ausentes por espacio de más de diez años consecutivos, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes más cercanos, amos ó personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita, para que personalmente ó por legítimo representante comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 9 del próximo mes de Febrero, en el que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; en la intuligencia que, si no concurren al expresado acto, serán reputados como muertos y excluidos del referido alistamiento, según establece la regla 4.ª del art. 88, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos si son hábidos.

En su consecuencia, ruego á las autoridades en cuyas jurisdicciones residan los mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar.

**Mozos que se citan**

José Rodríguez Alvarez, hijo de Angel y Leonor; Benedito Costero Morote, hijo de Juan y Pascuala; Manuel Pérez Fernández, hijo de José y María; Domingo Teodomiro Bueno E., hijo de Josefa; Honorio Hernández Guerrero, hijo de José y María.

Palacios del Sil 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Loyago**

Los repartimientos de consumos

y arbitrios del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Loyago 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Alonso Pérez.

**Alcaldía constitucional de Inagro**

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1906, al objeto de poder ser examinadas y formular reclamaciones contra las mismas, quien lo creyese procedente; pasado dicho término, no serán admitidas.

Inagro 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Guilo Pérez.

**Alcaldía constitucional de Destriana**

El repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos, formado para el corriente año, estará de manifiesto al público en la consistorial, por ocho días hábiles, á contar desde mañana, pudiendo los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que procedan.

Destriana 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Jonquía de Chaca.

**Alcaldía constitucional de El Burgo**

Están de manifiesto al público en esta Secretaría por quince días, las cuentas municipales de 1906, para oír reclamaciones.

El Burgo 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Baños.

**Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo**

Por término de quince días se hallan expuestas al público en esta Alcaldía, las cuentas municipales, formadas por el Alcalde y Deposi-

tario, correspondientes al año de 1905, para que durante dicho término puedan ser examinadas y formuladas las correspondientes reclamaciones por aquellas personas que lo deseen.

Zotes del Páramo 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bie Chamorro.

**Alcaldía constitucional de Valderrey**

Ignorados el paradero de los mozos Francisco Calleja de la Fuente, hijo de Andrés y Luisa, natural de Castrillo, y de Miguel Ordás Coobarras, de Miguel y Rosa, natural de Perrientos, así como el de los padres del primero y haber fallecido los del segundo, se cita por el presente a los referidos mozos para que el día 10 de Febrero próximo, a hora de las diez, comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento, para presenciar el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento formado para el empleo del Ejército, en el cual se hallan incluidos.

Valderrey 28 de Enero del 1907.—El Alcalde, Agustín González.

**Alcaldía constitucional de Candán**

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía el vecino Sorbeira, Balbino López, manifestando que su hijo Francisco López Abella se ausentó de su domicilio hace cinco días, ignorándose en absoluto su paradero apesar de las averiguaciones practicadas. Las señas de dicho mozo se expresan a continuación.

Ruego a las autoridades y Guardia civil procedan a la busca de dicho joven, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

**Señas del Francisco**

Estatura buena, edad 19 años, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barbillo pimiento, cara redonda, color bueno, y sin señas particulares.

Candán 18 de Enero de 1907.—El Alcalde.

**Alcaldía constitucional de Villablino**

No habiendo comparecido al alistamiento de los mozos del presente recambio, ni a su rectificación, los que a continuación se dirán, se les cita por medio del presente, para que comparezcan al acto del sorteo y al de la clasificación de soldados, so pena de ser declarados profugos.

**Dichos mozos son**

- Bernardino Alvarez Prieto, hijo de José y Leonor.
- Agustín Resón Rodríguez, de Estebano y Eugenia.
- Arsenio Peito Prieto, de Vicente y Rosaura.
- Higinio Robanal Alvarez, de Florencio y Josefa.
- Pedro Martínez García, de Cándido y Cristina.
- Adolfo Manquez Peito, de Felipe y Rosalia.
- Celestino Díez Chacón, de José y Antonia.
- José Rodríguez Fernández, de Eugenio y Ramona.
- Ricardo Alvarez Carrera, de Manuel y de Manuel.
- José Fernández, de Inocencio y Lucía.
- Francisco Marcos Alvarez, de José y Carolina.

Miguel Pio Carro de la Llama, de Felipe y Luisa.

Florencio Prieto Riesco, de Francisco y Regina.

Primitivo González Rodríguez de Juan y Clara.

Antonio Fernández López, de Lorenzo y Escolástica.

Benigno Sabugo Alvarez de Benigno y Balbina.

Eduardo García Blanco, de Maximino y M.<sup>a</sup> Manuela.

Bonifacio Panizo Alvarez, de Enrique y Concepción.

José González Rosón, de Adeada y Isabel.

Segundo José Cejudo Martínez, de Manuel y Manuela.

Rafael Alvarez Rodríguez, de Maximino y María Angela.

Rafael Martínez Alvarez, de Felipe y Lucinda.

Manuel López Pérez, de José Antonio y María Angela.

Hilario Fernández Alvarez, de Pedro y Emilia.

Benigno Alvarez Sibago, de Pedro y Carmen.

José Sabugo Prieto, de Manuel e Isabel.

Olegario Cuasta Núñez, de Constantino y Josefa.

Juan Alvarez, de Inocencio y Juana.

Eduardo Manuel Castro Prieto, de Cayetano y Carmen.

Villabío 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Cabrita.

**Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla**

Según me manifiesta Joaquín Pan Alja, de esta vecindad, en la noche del día 6 de Octubre de 1906, despareció de su casa su hijo Ildefonso Pan Prieto, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero, apesar de las pesquisas practicadas; por lo cual solicita de las autoridades y Guardia civil su busca, y caso de ser habido sea conducido al domicilio paterno.

Santa María de la Isla 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Miguélez.

**Las señas de Ildefonso son:** Estatura 1.600 metros, proximamente, soltero, edad 20 años, pelo rubio, cara ancha redonda, barbillo pimiento, ojos entrecerrados, cejas apelo; tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, debajo de la mandíbula; vestimenta de pantalón negro, camisa de tela, botines de regueta de becerro blanco, zapatos con rayas blancas y en el centro charaterones negros. V. indocumentado.

**Arrendamiento de la cobranza de las contribuciones de la provincia de León.**

Don Pascual de Juan Flores, arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones del primer trimestre de corriente año, se verificará en la capital, a domicilio, del 1.<sup>o</sup> al 25 del mes de Febrero próximo, y en los dos restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán efectuarlo, sin recargo alguno, de nueve a once y de tres a seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Ochoño II. principal; debiendo advertir que se cobran en la calle de Santa Ana, núm. 30, en los citados días y horas, los recibos

de canon por superficie de mozas, correspondientes a toda la provincia

**Partido de Murias**

Los Barrios de Luma, se recaudará los días 2 y 3, a las horas y sitio de costumbre.

Linares, ídem 4 al 6, id. id.

San Emiliano, ídem 7 al 9, id. id.

Cabriles, ídem 10 al 11, id. id.

Valdeamoroso, ídem 3 y 4, id. id.

Santa María de Ordás, ídem 1 y 2, id. id.

Lys Omsáns, ídem 11 y 12, id. id.

Campo de la Lomba, ídem 5 y 6, id. id.

Vegarizuela, ídem 11 y 12, id. id.

Soto y Asín, ídem 1 al 3, id. id.

Riello, ídem 16 al 18, id. id.

Murias, ídem 18 al 20, id. id.

Villablino, ídem 4 al 6, id. id.

Palacios del Río, ídem 11 al 13, id. id.

**Partido de Villafranca del Bierzo**

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 20, 21, 22 y 23, a las horas y sitio de costumbre.

Villadevanes, ídem 13 y 14, ídem ídem.

Carracedelo, ídem 11 y 12, id. id.

Corullón, ídem 15 y 16, id. id.

Trobadelo, ídem 15 y 16, id. id.

Vega de Valcarlos, ídem 1 y 2, id. id.

Balboa, ídem 4 y 5, id. id.

Sobrado, ídem 6 y 7, id. id.

Oncina, ídem 14 y 15, id. id.

Fuente, ídem 4 y 5, id. id.

Candín, ídem 4 y 5, id. id.

Arguiza, ídem 4 y 5, id. id.

Saccoso, ídem 7 y 8, id. id.

Valle de Finolledo, ídem 4 y 5, id. id.

Berlanga, ídem 6 y 7, id. id.

Cacabelos, ídem 4 y 5, id. id.

Camponaraya, ídem 14 y 15, id. id.

Paradaseca, ídem 4 y 5, id. id.

Perwezales, ídem 4 y 5, id. id.

Vega de Espinareda, ídem 4 y 5, id. id.

Barjas, ídem 4 y 5, id. id.

**Partido de La Vacilla**

La Vacilla, se recaudará los días 17 y 18, a las horas y sitio de costumbre.

Mutillana, ídem 19 y 20, id. id.

Valdepiñelga, ídem 12 y 13, ídem ídem.

Valdelugeros, ídem 14 y 15, id. id.

Valdetaja, ídem 18, id. id.

Vegacuada, ídem 7 y 8, ídem, en Vegacuada.

La Encina, ídem 5 y 6, id., y sitios de costumbre.

Santa Colomba de Curueño, ídem 21 y 22, id. id.

Bodas, ídem 9, 10 y 11, id. id.

La Poina de Gordon, ídem 23 y 24, id. id.

Rodizmo, ídem 26 y 27, id. id.

Caruecos, ídem 10 y 11, id. id.

Vegacueva, ídem 13 y 14, ídem ídem.

**Partido de Riaño**

Lillo, se recaudará los días 14, 15 y 16, a las horas y sitio de costumbre.

Vegamán, ídem 19 y 20, id. id.

Registro, ídem 17 y 18, id. id.

Priore, ídem 5, id. id.

Valderuerta, 6 y 7, id. id.

Redo de Valdetuejar, ídem 8 y 9, id. id.

Prado, ídem 13, id. id.

Roca de Hoérguico, ídem 9 y 10, id. id.

Salsomón, se recaudará los días 19 y 20, en Las Sales, horas de costumbre.

Cisterna, ídem 14 al 16, id. id.

Riño, ídem 21 al 23, id. id.

Oseja de Sajambre, ídem 13 y 14, ídem id.

Posada de Valdeón, ídem 15 y 16, ídem id.

Moraña, ídem 18, id. id.

Acevedo, ídem 19 y 20, id. id.

Burón, ídem 21 y 22, id. id.

Crémenes, ídem 17 y 18, id. id.

**Partido de Astorga**

Astorga, se verificará la recaudación en el sitio de costumbre, del 21 al 24, a las mismas horas que en trimestres anteriores.

San Justo, ídem 16 y 17, id. id.

Villarejo de Orbigo, ídem 7 y 8, ídem id.

Villares, ídem 9 y 10, id. id.

Benavides, ídem 11 y 12, id. id.

Turcia, ídem 7 y 8, id. id.

Carrizo, ídem 9 y 10, id. id.

Santa Marina del Rey, ídem 11 y 12, id. id.

Hospital de Orbigo, ídem 13, id. id.

Valderrey, ídem 17 y 18, id. id.

Val de San Lorenzo, ídem 21 y 22, ídem id.

Magez, ídem 15 y 16, id. id.

Quintana del Castillo, ídem 7 y 8, ídem id.

Villagatón, ídem 9 y 10, id. id.

Villamegín, ídem 5, id. id.

Rabasal del Camino, ídem 2 y 3, ídem id.

Santa Colomba de Somozas, ídem 12 y 13, ídem id.

Brezuelo, ídem 19, ídem ídem.

Otero de Escarpizo, ídem 23 y 24, ídem id.

Castrillo de los Polvezares, ídem 20, ídem id.

Lucillo, ídem 14 y 15, ídem id.

Luyego, ídem 16 y 17, ídem id.

Santiago Milha, ídem 21 y 22, ídem id.

Truchas, ídem 16 y 17, ídem id.

Llanos de la Ribera, ídem 15 y 16, id. id.

**Partido de La Bañeza**

La Bañeza, se recaudará los días 11 al 13, a las horas y sitio de costumbre.

Palacios de la Valdeorna, ídem 18 y 19, id. id.

Santa María de la Isla, ídem 20 y 21, id. id.

Villamostán, ídem 22 y 23, ídem ídem.

Alja de los Melones, ídem 21 y 22, id. id.

Cetrucalbón, ídem 5 y 6, id. id.

Quintana del Marco, ídem 19 y 20, id. id.

Quintana y Congosto, ídem 7 y 8, ídem id.

San Esteban de Nogales, ídem 17 y 18, id. id.

Soto de la Vega, ídem 24, 25 y 26, id. id.

Cabreros del Río, ídem 19 y 20, ídem id.

Rognoras, ídem 17 y 18, id. id.

Kopsuelos, ídem 5 y 6, id. id.

Santa Elena de Jamuz, ídem 21 y 22, id. id.

Valdefuentes, ídem 14 y 15, ídem ídem.

Villazola, ídem 7 y 8, id. id.

Bercianos del Páramo, ídem 18 y 19, id. id.

Laguna Dama, ídem 11 y 12, ídem ídem.

Laguna de Negritos, ídem 4, 5 y 6, id. id.

Pobladora de Pelayo García, ídem 9 y 8, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, se recaudará los días 25, 26 y 27, á las horas y sitio de costumbre.	Borrones, se recaudará los días 15 y 16 de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en los sitios de costumbre.	Villasalón, se recaudará los días 11 y 12, á las horas y sitio de costumbre.	Castrofuerte, se recaudará el día 8, á las horas y sitio de costumbre.
San Pedro Bercianos, ídem 21 y 22, id. id.	San Esteban de Valdeaza, ídem 13 y 14, ídem id.	Almanza, ídem 10, id. id.	Matanza, ídem 14 y 15, id. id.
Zotes, ídem 11 y 15, id. id.	Secuza, ídem 18 al 22, id. id.	Canalejas, ídem 11, 11, id. id.	San Millán, ídem 11, id. id.
Castro de la Valduerna, ídem 8 y 9, id. id.	Paente de Domingo Flórez, ídem 8 y 9, id. id.	Villaverde, ídem 11, 13, id. id.	Villacé, ídem 9, id. id.
Bustillo del Páramo, ídem 18 y 19, id. id.	Castro de Cabrera, ídem 18 al 20, id. id.	El Burgo, ídem 4 y 5, id. id.	Fresco de la Vega, ídem 5 y 6, ídem id.
Destriaza, ídem 11, 12 y 13, ídem idem.	Congoito, ídem 18 al 20, id. id.	Bercianos del Camino, ídem 6, ídem id.	Peñares, ídem 7 y 8, id. id.
Riego de la Vega, ídem 14, 15 y 16, ídem id.	Castropodame, ídem 14 al 16, ídem idem.	Calzada del Coto, ítem 7 y 8, ídem id.	Villabraz, ídem 9, id. id.
Santa María del Páramo, ídem 23 y 24, ídem id.	Encinedo, ídem 15 al 17, id. id.	Castrotierra, ídem 23, id. id.	Valdevimbras, ídem 5, 6 y 7, id. id.
Urdiales, ídem 21 y 22, ídem id.	Frosedo, ídem 13 al 15, id. id.	Santa Cristina, ídem 19 y 20, ídem idem.	Villamañán, ídem 15, 16 y 17, ídem id.
La Antigua, ídem 10 y 11, ídem idem.	Los Barrios de Salas ídem, 18 y 19, id. id.	Villamoratiel, ídem 18, id. id.	Izagre, ídem 7, id. id.
Pozuelo del Páramo, ídem 14 y 15, ídem id.	Molinaseca, ídem 14 al 16, id. id.	Josrilla, ídem 11 y 12, id. id.	Valverde Eoriqua, ídem 8, id. id.
San Adrián del Valle, ídem 12 y 13, ídem id.	Noceda, ídem 14 al 16, id. id.	Vallecillo, ídem 22, id. id.	Matadeda, ídem 9 y 10, id. id.
Castrocastro, ídem 13, 14 y 15, ídem id.	Páramo del Sur, ídem 20 al 23, id. idem.	Gordaliza del Pico, ídem 9, id. id.	Cubillas de los Oteros, ídem 18, ídem id.
	Toreno, ídem 19 al 21, id. id.	Galleguillos, ídem 15, 16 y 17, ídem id.	Cabreros del Rio, ídem 16 y 17, ídem id.
		Sahagún, ídem 3, 4 y 5, id. id.	Santas Martas, ídem 22 y 23, ídem id.
	<i>Partido de Sahagún</i>	Escobar de Campos, ídem 14, ídem idem.	Corvillas de los Oteros, ídem 20 y 21, id. id.
	Villamizar, se recaudará los días 18 y 19, á las horas y sitio de costumbre.	Grujal, ídem 17, 18 y 19, id. id.	Campo de Villa Vidá, ídem 6, ídem idem.
	Villamol, ídem 16 y 17, id. id.	Jorra, ídem 14 y 15, id. id.	Gusendos, ídem 11, id. id.
	Sahelices, ídem 2 y 3, id. id.		Villanueva de las Manzanas, ídem 24 y 25, id. id.
	Cañ, ídem 18 y 19, id. id.	<i>Partido de Valencia de Don Juan</i>	Campuzas, ídem 13 y 14, id. id.
	Villazanzo, ídem 9 y 10, id. id.	Algadefa, se recaudará los días 7 y 8, á las horas y sitio de costumbre.	Castifalé, ídem 6, id. id.
	Villamartin de Don Sancho, ídem 20, id. id.	Villamañados, ídem 18 y 19, id. id.	Ardón, ídem 17, 18 y 19, id. id.
	Valdepolo, ídem 16 y 17, id. id.	Total de los Guzmans, ídem 5 y 6, id. id.	Villademor, ídem 9 y 10, id. id.
	Cubillas de Bueda, ítem 2 y 3, ídem id.	Valencia de D. Juan, ídem 21, 22 y 23, id. id.	Valencia de D. Juan, ídem 21, 22 y 23, id. id.
	Ostromudarra, ídem 10, id. id.	Cimanes de la Vega, ídem 14 y 15, id. id.	Villafra, ídem 5 y 6, id. id.
	Cebalco, ídem 6 y 7, id. id.	Villahorata, ídem 7, id. id.	
	La Vega de Almanza, ídem 4 y 5, id. id.		
			<i>Partido de León.—2.ª Zona</i>
			Vegas del Condado, se recaudará los días 10 y 11, á las horas y sitio de costumbre.
			Villasebrigo, ídem 5 y 6, id. id.

Altas y bajas.—Recargos municipales.—Premios de formación de matrículas.—Deberes de los Ayuntamientos relativos á este tributo.

#### TEMA 212.

Impuesto de utilidades.—Idea general de este impuesto.—Impuesto sobre utilidades del trabajo.—Ídem del capital.—Ídem del capital y el trabajo.—Gravamen de este impuesto en lo que afecta á los Ayuntamientos.—Utilidades sobre los empréstitos de los Ayuntamientos.—Ídem sobre los sueldos de los empleados municipales.

#### TEMA 213.

Cédulas personales.—Idea de este impuesto.—Personas sujetas al mismo.—Escala graduada de tributación.—Recargos autorizados.—Procedimiento para la formación de los padrones.—Defraudación.—Penalidad.—Responsabilidades de los Ayuntamientos.

#### TEMA 214.

Impuestos sobre pagos del Estado.—Ídem de este impuesto en la parte que se refiere á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.—Idea general de los impuestos sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.—Responsabilidad de los Ayuntamientos en lo relativo á este impuesto.—Idea del impuesto sobre Casinos y Circuitos de recreo.

#### TEMA 215.

Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—Idea general de este impuesto.—Deberes de los Ayuntamientos y Ayuntamientos relacionados con el mismo.—Responsabilidad en que pueden incurrir por su incumplimiento.—Idea general del impuesto sobre Grandeza y Titulos.

#### TEMA 216.

Impuesto de consumos.—Medios que utiliza el Estado para hacerlo efectivo.—Recaudación directa.—Zonas.—Fielatos.—Circulación de las especies por el interior de las poblaciones.—Tránsitos.—Depósitos.—Derechos médicos.—Defraudación.—Juntas administrativas.—Recargo municipal que pueden utilizar los Ayuntamientos.

de gastos.—Formación de los presupuestos.—Epoca en que deben presentarse á las Cortes.—Documentos que deben acompañar al proyecto de presupuestos.

#### TEMA 195.

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.—Sus diferencias.—Formalidades con que deben concederse.—Casos á que ha quedado reducida la facultad del Gobierno para la concesión de créditos extraordinarios.—Transferencias de crédito.—Sus clases.—Condiciones en que podían concederse.—Prohibición de la ley de Presupuestos de 1894.

#### TEMA 196.

De los presupuestos provinciales.—Su división.—Epoca de formación del presupuesto ordinario y del adicional.—Recursos que debe comprender este último.—Estructura de los presupuestos provinciales.—Documentos que deben acompañar á los presupuestos.—Su aprobación.—Tratamiento.

#### TEMA 197.

Presupuestos municipales.—Su clasificación.—Su estructura.—Epocas en que deben formarse y procedimientos para su aprobación.—Documentos que deben acompañarse á los presupuestos.

#### TEMA 198.

Gastos públicos.—Su definición.—Requisitos que deben reunir bajo los aspectos políticos y económico.—Clasificación de los gastos públicos, atendiendo á la necesidad, á los efectos y á las circunstancias por que se realizan.—Clasificación según las leyes de presupuestos.—Ordenación de los gastos del Estado.

#### TEMA 199.

Ordenación general de pagos.—Sus funciones.—Ordenaciones secundarias.—Sus dependencias y funciones.—Intervención.—Sus funciones.—Responsabilidad de los Ordenadores é Interventores.

#### TEMA 200.

Gastos de las Diputaciones provinciales.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—Responsabilidades.—Con-

Mansilla Mayor, se recaudará los días 7 y 8, á las horas y sitio de costumbre.

Villaturiel, ídem 7 y 8, ídem id.

Mansilla de las Mulas, ídem 5 y 6, ídem id.

Gradoles, ídem 18 al 21, ídem id.

Garrafe, ídem 4, 5 y 6, ídem id.

Villequillambre, ídem 8 y 9, ídem idem.

Armuñe, ídem 11 y 12, ídem id.

Cerrotera, ídem 16 y 17, ídem id.

Rioseco de Tapia, ídem 19 y 20, ídem id.

Cimanes del Tejar, ídem 22 y 23, ídem id.

Velverde del Camino, ídem 1 y 2, ídem id.

Sariegos, ídem 2 y 3, ídem id.

San Andrés del Rebandedo, ídem.

Villedangos, ídem 4, ídem id.

Chozas, ídem 6 y 8, ídem id.

Cuadros, ídem 18 y 19, ídem id.

Santovenia, ídem 11, ídem id.

Voldefresno, ídem 21 al 23, ídem idem.

Ozonilla, ídem 15 y 16, ídem id.

Vega de Infanzones, ídem 13, ídem id.

León 31 de Enero de 1907.—Pae-

lual de Juan Flórez.

#### JUZGADOS

Don Estanislao Sála del Castillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los denunci-

dos por el delito de estafa Teodoro Fernández Díez y Antonio García Fernández, vecinos de Ferral, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser oídos en el sumario que instruyo por expresado delito; apercibidos, que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se los declarará rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, poniéndolos á mi disposición, en el caso de ser habidos, á expresados individuos.

Dada en León á 24 de Enero de 1907.—Estanislao Sála.—Eliodoro Domenech.

Don Antonio Falcón y Jusu, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Eulogio de la Torre Fernández, de 22 años de edad, soltero, hijo de Pedro y Flora, natural de Huerza de Geraualles y vecino de San Mamet de la Vega, jornalero, con instrucción, que se dice suiente en la República Argentina, ignorándose el punto para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de inserción

de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se constituya en prisión provisional en la cárcel de este partido, contra el mismo decretada por la Superioridad en sumario instruido por disparo de arma de fuego; apercibido, que en otro caso, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, la busca y captura de mencionado procesado; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en el cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

La Bañeza á 25 de Enero de 1907.—Antonio Falcón.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cubo.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Simón Sañón Pena, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la Plaza de Bilbao, y de la causa que se instruye contra el paisano Joaquín Alvarez Moraiz y otro, por el delito de insulto á fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Valcarlos Álvarez, natural de Ponferrada

(León), vecino de Bilbao, hijo de Florencio y de Josefa, de 21 años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Vizcaya y León, comparezca en este Juzgado, sito en el Hospital militar de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Por tanto, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1907.—Simón Sañón.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial

tadores provinciales.—Deberes, atribuciones y responsabilidades de estos funcionarios.—Responsabilidad de los Depositarios provinciales.

#### TEMA 201.

Gastos de los municipios.—Su clasificación.—Enumeración de los obligatorios.—Fondos municipales.—Su distribución.—Ordenación é intervención de pagos.—Atribuciones y responsabilidades de los Ordenadores, Contadores y Depositarios de fondos municipales.

#### TEMA 202.

De la Deuda pública.—Su origen.—Sus clases.—Deuda interior.—Ídem exterior.—Perpetua.—Amortizable.—Principales disposiciones relativas á conversiones de Deuda pública.

#### TEMA 203.

Deuda flotante.—Definición.—Sistemas de Deuda flotante, Historia de la Deuda flotante en España.—Límites según las leyes de Presupuestos.

#### TEMA 204.

Empréstitos provinciales y municipales.—Requisitos para que puedan ser concedidos.—Emisión y forma de llevarla á cabo.—Legislación relativa á empréstitos provinciales y municipales.

#### TEMA 205.

Caja de Depósitos.—Su organización.—Clases de depósitos.—Transferencias de los mismos.—Formas en que deben efectuarse.—Sustitución de depósitos en metálico por otros en efectos, y viceversa.—Intereses que devengan y descuentos que sufren.—Forma de pago de los intereses.—Derechos de custodia.

#### TEMA 206.

Servicios públicos.—Definición.—Modo de llevarlos á cabo.—Requisitos de los contratos administrativos.—Legislación referente á servicios públicos.—Subastas.—Personas que no pueden ser contratistas.—Contratos excepcionales

de subastas.—Sumas dentro de las cuales pueden disponerse servicios sin subasta por los cuarenta Centros.—Servicio de minas del Estado.

#### TEMA 207.

Servicios provinciales y municipales.—Manera de celebrar las subastas.—Disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

#### TEMA 208.

Desamortización.—Su historia.—Estado actual.—Bienes exceptuados de la venta.—Bienes del Estado.—Bienes del Clero.—Bienes de Beneficencia é Instrucción pública.—Bienes de Propios de los pueblos.—Disposiciones referentes á la conversión de los productos de bienes de Propios en lánimas intransferibles á favor de los Ayuntamientos.

#### TEMA 209.

Contribución territorial.—Registro fiscal de edificios y solares.—Definición.—Qué se entiende por edificio y qué por solar para los efectos tributarios.—Producto íntegro.—Líquido imponible.—Comisiones de evaluación.—Justas periciales.—Procedimiento para señalar las cuotas.—Reclamaciones.—Altas y bajas.—Deberes de los Alcaldes.—Padrón de edificios y solares.—A quién corresponde firmarlo.—Obligaciones de los Ayuntamientos.

#### TEMA 210.

Contribución territorial.—Idea general de esta contribución en lo que se refiere á la riqueza rústica y pecuaria.—Ampliaciones.—Altas y bajas.—Apéndices.—Repartos.—Cuotas para el Tesoro.—Recargos autorizados.—Deberes de los Ayuntamientos relativos á la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

#### TEMA 211.

De la contribución industrial.—Idea general de esta contribución.—Clases agrégables.—Procedimientos para el reparto de cuotas.—Reclamación de agravios.—Clases no agrégables.—Fijación de cuotas.—Patrones y matriculas.—